

Bogotá D.C., 2025-08-15 15:26



Al responder cite este Nro.
202532001269981

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Representante Legal de la sociedad G. HERRERA& ASOCIADOS S.A.S

Apoderado especial

Email: notificaciones@gha.com.co

Dirección: Avenida 6A Bis No. 35 N - 100 oficina 212 de la ciudad de Cali

Cali, Valle del Cauca

Referencia:	Respuesta al radicado de entrada ANT No. 202562003247312 del 28 de julio de 2025
Asunto:	Procedimiento Único bajo el Asunto Agrario de Deslinde o delimitación de Tierras de la Nación (Decreto Ley 902 de 2017)
Predio:	HUMEDAL EL ESTERO , ubicado en el municipio de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca. Exp. 201732007711300197E.

Respetado doctor Herrera, reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT- confirma el recibido del radicado del asunto, en la cual expone:

*“(...) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, con NIT 900.701.533-7, con domicilio en Cali, y apoderado judicial de la compañía **INGENIO MARÍA LUISA S.A.**, Sigla: **"INGENIO MARIA LUISA"**, domiciliada en Florida, Valle del Cauca, dentro del Procedimiento Único de deslinde iniciado por la ANT al cual se dio apertura mediante acto administrativo No. 2004869306 del 12 de julio de 2024, relacionado con el humedal El Estero, el cual traslapa con los FMI 370-158415 y FMI 370-240000 bajo el expediente No. 201732007711300197E, me permito adjuntar el poder conferido para actuar en su representación dentro del procedimiento de la referencia. (...)”*

Dando respuesta a su petición, se le informa que, de la lectura del poder especial, se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso. Asimismo, se verificó en las bases de datos del Consejo Superior de la Judicatura que su tarjeta profesional se encontrara vigente. En ese sentido, se le reconoce personería jurídica para actuar en nombre y representación de la sociedad **INGENIO MARÍA LUISA S.A.**, Sigla **"INGENIO MARIA LUISA"**, representada legalmente por el señor ALEJANDRO AMAYA CUTIVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.106.113, sociedad que registra como titular del derecho real de dominio inscrito folios de matrícula inmobiliaria 370-158415 y 370-240000, los cuales están vinculados



dentro de la presente actuación administrativa.

En consecuencia, se informa que, en lo sucesivo, las comunicaciones y notificaciones se surtirán a través de la dirección electrónica señalada en la solicitud (notificaciones@gha.com.co), en atención a lo establecido en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —, normas que regulan el uso de medios electrónicos dentro de las actuaciones administrativas.

En todo caso, de encontrar necesario que se amplíe o precise alguna información respecto al procedimiento agrario adelantado sobre el predio que se relaciona en el precitado radicado interno, podrán presentar el correspondiente derecho de petición a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, dentro de los cuales se contempla el ya mencionado correo info@ant.gov.co.

Cordialmente,



RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión jurídica

Proyectó: Jenny Rivera - Abogada Contratista – Equipo de Deslinde SPA y GJ
Revisó: Anyela Blanco - Abogada Contratista - Equipo de Deslinde – SPA y GJ.
Aprobó Vo Bo: Nathalia Tovar – Abogada Líder - Equipo